FIRMADO POR

El Alcalde de Millares
José Ricardo Pérez Gómez
25/03/2022

AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)
Teléfono: 962 51 90 00

Expediente: 945102R
Asunto: Ayudas municipales al alquiler de vivienda

EDICTO

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de marzo de 2022, acordó aprobar provisionalmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, las bases reguladoras de las ayudas municipales al alquiler de vivienda.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevén los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen